

Ministorio do Educación y Justicia Universidad Cecnológica Nacional Reclorado

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1990.-

VISTO la Resolución nº 1520/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Víctor Manuel - SIERRA, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente no dio cumplimiento al plan de correlatividades al aprobar las asignaturas Sistemas de Computación II y Seminario de Sistemas con - anterioridad a sus respectivas correlativas Sistemas de Programación I, Sistemas de Información y Sistemas de Computación III.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de diciembre de 1990, aconsejó refrendar la Resolución nº 1520/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones — otorgadas por la Ley nº 23. 068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución nº 1520/90 del Consejo Académico de la Facul tad Regional Buenos Aires, y convalidar la aprobación de las asignaturas Sistemas de Computación II (5 de diciembre de 1985) y Seminario de Sistemas (27 de diciem



Ministorio de Educación y Justicia. Universidad Cecnológica Nacional Rectorado

- 2 -

///.

bre de 1989), eximiendo de la correlatividad existente con Sistemas de Programación I, Sistemas de Información y Sistemas de Computación III, respectiva—mente, al alumno Víctor Manuel SIERRA (legajo nº 07-51807-3) de la carrera—Análisis de Sistemas.

ARTICULO 2º- Registrese. Comuniquese y archivese.

RESOLUCION Nº 817/90

Ingoniero JUAN C. RECALCATTI REGION

> ing. CIRIO AL MURAD SECRETARIO ACADEMICO